

DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las bases reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral temporal a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de una plaza de Monitor/a de Zumba para la impartición del Taller municipal de Zumba, aprobadas con fecha 07/02/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

| Apellidos y nombre | Estado | Motivo Exclusión |
|----------------------------|----------|---------------------|
| Feria Roldán, María Carmen | Excluida | 1 |

Motivos de exclusión:

1. No acompañar a la solicitar el Proyecto de Ejecución del Taller Municipal de Zumba.

Segundo.- Conceder a la persona aspirante excluida un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.- De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, se fija la composición del Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Aurora Nievas Bernal. Vocal: Mª del Carmen Pérez Gómez.

Secretario: Manuel Jesús Borrero Pedrero.

Suplente: Luisa Gómez Gómez.

Cuarto.- La simulación de sesión práctica tendrá lugar el próximo miércoles, 18 de marzo de 2020, a las 10´00 horas en la Pabellón Municipal de Deportes.

Calle Serpa n° 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- @Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

| Código Seguro de Verificación | IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I | Fecha | 10/03/2020 14:56:19 |
|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200 | 3, 19 de diciembr | e, de firma electrónica |
| Firmante | ANTONIO BELTRAN MORA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I | Página | 1/2 |





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.

.



Calle Serpa n° 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Mayuntamiento de Puebla de Guzmán

| Código Seguro de Verificación | IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I | Fecha | 10/03/2020 14:56:19 | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | ANTONIO BELTRAN MORA | | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I | Página | 2/2 | |

